

DECRETO REGISTRADO N° 1404

CONCÓN, 16 ABR. 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Ord. N°753 de fecha 09 de abril del 2024 de Dideco que indica contratar monitor para taller de Discapacidad para el año 2024.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°462 de fecha 11 de abril del 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de los servicios que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina de discapacidad es que queremos seguir fomentando el desarrollo y bienestar de las personas con discapacidad y potenciando sus derechos, a través de actividades que fomenten la participación activa, aumentando su calidad de vida y la relación con el entorno.

Considerando la necesidad de presentar un buen servicio a las personas con discapacidad es que se requiere contratar a:

Nombre: Bastián Celis, Rut: [REDACTED] Monitor, Taller de Kinesiología con el objetivo de realizar la siguiente propuesta en la oficina de discapacidad:

"Taller de kinesiología para personas con discapacidad", el objetivo de este taller es buscar como beneficio el alivio al dolor físico de las personas con discapacidad y enseñar cómo enfrentar las molestias y tensiones leves, mejorar la postura y recuperar el esquema corporal.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE, contratación en calidad de Honorarios al Sr. BASTIAN CELIS SOTO, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de Taller de Kinesiología en la Escuela Oro Negro desde el 01 de abril hasta el 30 de junio del 2024, por 2 horas semanales a \$25.000 pesos por hora y por un total mensual bruto de \$ 200.000 por 8 horas mensuales a los alumnos de la Escuela Oro Negro.
2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área programa sociales, Programa Discapacidad.
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

